



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SE-
SENTA Y NUEVE.

Comunio de la Carne (aunque en esta liquidacion se le
ha abonado y tenido presente la obesa consumida) y
que estan con el año de sesenta y seis, Maria coque
en el de sesenta y siete Aluzer, Taral nuevo, venta de
Aliaga, Maria coque, y en el de sesenta y ocho Tarali
nuevo, Maria coque, y Pacheco; y que reconocido lo que
se pagaba por esto en los años anteriores hera de once
trece mil, y la obesa que se le ha abonado en quatro
mayor cantidad, y que para ser conforme a la razon no deba
cobrar cosa alguna; Sin embargo atendiendo a que en
esta Partida de comunio Carne de Carnero y Macho
y que conforme a su obligacion debe pervenir con un
de cada libra le repulo por esto, y en ello se ha convenido
de que se le abonen mil; En defiendo vudno a salvo
para q. repita y cobre en los otras Partidas que no le
han vaticado cosa alguna y estubieron en Arrenda
miento de Cuenta de Particulares, y por lo q. Chare